

RESOLUCIÓN No. 1332

(31 AGO 2018)

Por la cual se efectúa un encargo

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 24 del Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 0013 de 2007 y el Decreto 1570 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo, siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que dada la necesidad del servicio por la vacancia definitiva ocasionada por la renuncia aceptada mediante resolución No 1288 de 29 de agosto de 2018 de **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**, titular del empleo de Jefe de Oficina Asesora grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para efectuar encargos, se hace necesario encargar, a partir del 3 de septiembre de 2018 a la funcionaria de carrera administrativa, **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO**, Profesional Especializado grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, sin desligarla de las funciones que actualmente ejerce.

Que, en virtud de lo precitado, es procedente efectuar el encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva el cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Encargar a **SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.747.403, Profesional Especializado grado 03, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora grado 03 de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras se provee el cargo, sin desligarla de las funciones del empleo que actualmente ejerce.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE

31 AGO 2018

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

Elaboró: Johana Niño Acosta- Grupo de Talento Humano
Revisó: Laura Babativa- Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño - Secretaria General

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3º No. 18 - 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70